

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias recibirán el martes 10 del corriente, á la una y media de la tarde, en la Real Cámara, con motivo del cumpleaños de su Augusta Madre, debiendo ser la asistencia de gala.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Juez, Promotor, Escribanos, Procurador y alguaciles del Juzgado de primera instancia de Belchite.....	26	30
El Alcaide de la cárcel del mismo partido.....	1	
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal, su suplente, Escribanos de actuaciones, Procuradores y alguaciles de Mora de Rubielos, con deducion del giro.....	30	
El Juez, Promotor, Juez municipal, actuarios, alguaciles y un amanuense del distrito de San Pablo de Zaragoza.....	27	
Juzgados de primera instancia y municipal del distrito del Pilar de la misma ciudad.....	23	
El Juez de primera instancia, Promotor, Juez municipal, Procurador D. José Broto, Abogado D. Antonio Buena, D. Pedro Puicerús, D. Ramon Borrueil, alguacil Pedro Sierra y D. Francisco Buil, todos de Boltaña, con deducion del giro.....	33	33
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, Escribanos, Procuradores, Alcaide y alguaciles de Egea de los Caballeros.....	17	30
El mismo personal del Juzgado de Teruel, exceptuando el Juez municipal y el Alcaide.....	23	
El Juez, Promotor, Escribanos, Procurador, Alcaide y alguaciles de Jaca.....	26	30
El Juez, Promotor, Registrador interino, Abogados, Procuradores, Escribanos y alguaciles de Sos, con deducion del giro.....	24	27
El Juzgado de Barbastro.....	38	
El Juez y Promotor de Tarazona, con Don Santos Serranos, D. Eladio Ochoa, Don Antonio Serrano, D. Alejandro Cabello, D. Manuel Cacho, D. Antonio Martinez y D. Mariano Beltran, todos de aquel Juzgado.....	34	30
El Juez, Promotor, Escribanos, Procuradores y alguaciles del Juzgado de primera		

	Pesetas.	Cénts.
instancia de Híjar.....	25	
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal, Escribanos, Notarios, Procuradores y Alcaide de Benabarre, con deducion del giro.....	52	
El Juez de primera instancia, Promotor y dos alguaciles de Huesca.....	44	
El Juez de primera instancia, Promotor, su sustituto, Escribanos, Procuradores, Abogados, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal y el suyo de Borja, así como los alguaciles del Juzgado de primera instancia.....	100	
El Juzgado de primera instancia de Ateca.....	33	
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Abogado D. José María Amor, Escribanos, Procuradores, Juez municipal y Secretario del mismo de la ciudad de Daroca; D. Marcelino Ena, Notario de Daroca; Notarios de Aguaron, Cariñena y Fuentes; Juez municipal, su suplente y Fiscal municipal de Manchones; Juez municipal, su suplente y Fiscal municipal de Villafeliche, y Juez municipal de Fuentes de Giloca.....	33	30
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Notario D. Jerónimo Marías, Escribanos y Procuradores de Sariñena.....	32	30
El Juez, Promotor, Escribanos, Alcaide y alguaciles de Castellote.....	18	
El Juzgado de Calatayud.....	16	
El Juez de primera instancia, Registrador, Promotor, Procurador, Escribanos y alguaciles de Valderobres.....	21	
Suma.....	727	62
Importaba la anterior.....	3.058.789	37
Con lo cual asciende ya la suscripcion á... ó sean <i>Rvn.</i>	3.059.516	99
	42.238.067	96

Madrid 8 de Octubre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provision del Registro de la propiedad de Albuñol, de tercera clase, con fianza de 2.125 pesetas, en el distrito de la Audiencia de Granada, vacante por defuncion de D. Francisco Rivas Ortiz; S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y en la 3.ª del 261 del reglamento general dictado para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para desempeñarlo á D. Antonio Herrera y Luque, Registrador de La Cañiza, propuesto en primer lugar en la terna formada al efecto por ese centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1876.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN.

Jueces de primera instancia.

En 18 Setiembre 1876. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia, de término, á D. Andrés Pelaez y Perez, que sirve el de Alcoy.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Alcoy, de término, á D. Vicente Cremades y Martinez, que sirve el del distrito de la Catedral de Murcia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Zabala y Aguilar, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.

En id. id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, de término, en el tercer turno de los establecidos en la regla 2.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Pedro García San Roman, que sirve el de Borja.

Méritos y servicios de D. Pedro García San Roman.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Octubre de 1844, habiendo ejercido la profesion tres años en Madrid.

En 23 de Diciembre de 1848 se le nombró Juez de primera instancia, en comision, de Puente del Arzobispo durante la ausencia del propietario; posesion en 10 de Enero siguiente.

En 30 de Abril de 1850 Juez de primera instancia, en comision, de Orgaz durante la ausencia del propietario.

En 2 de Agosto del mismo año Promotor fiscal, en comision, de Navahermosa, de entrada.

En 12 del mismo mes y año se le confirió en propiedad la citada Promotoria fiscal.

En 21 de Junio de 1856 fué trasladado á la de Purchena.

En 13 de Setiembre del mismo año promovido á la de Valdepeñas, de ascenso, de la que se posesionó en 11 de Octubre siguiente.

En 5 de Setiembre de 1860 trasladado á la de Salas de los Infantes.

En 27 de Abril de 1864 á la de Almodóvar del Campo.

En 11 de Noviembre siguiente á la de Avilés.

En 3 de Julio de 1865 fué declarado cesante.

En 17 del mismo mes y año repuesto en la Promotoria fiscal de Almodóvar del Campo, de la que se posesionó en 24 de Agosto siguiente.

En 14 de Agosto de 1866 declarado cesante.

En 22 de Diciembre de 1863 nombrado Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo, de ascenso; tomó posesion en 1.º de Enero siguiente.

En 31 de Julio de 1869 se le declaró cesante.

En 5 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio

En 10 de Mayo del mismo año nombrado para el Juzgado de Cervera; tomó posesion en 12 de Junio siguiente.

En 23 de Octubre del citado año trasladado al de Borja.

En id. id. Se traslada al Juzgado de primera instancia de Cuéllar, de ascenso, á D. Julian Cernuda y Cernuda, que sirve el de Béjar.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Béjar, de ascenso, á D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, que sirve el de Cuéllar.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Estéban Quilez y Tárrega, Juez de primera instancia de Mataró.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Mataró, de ascenso, en el segundo turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. José Millan y Carnicer, cesante de igual clase.

En id. id. Se traslada al Juzgado de primera instancia de Cuéllar, de ascenso, á D. Julian Cernuda y Cernuda, que sirve el de Béjar.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Béjar, de ascenso, á D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, que sirve el de Cuéllar.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Estéban Quilez y Tárrega, Juez de primera instancia de Mataró.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Mataró, de ascenso, en el segundo turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. José Millan y Carnicer, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. José Millan y Carnicer.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Octubre de 1857, habiendo ejercido la profesion en Alcañiz en 1858 y 1859, y desde 1863 hasta Noviembre de 1868.

En 7 de Enero de 1869 nombrado Juez de primera instancia de Liria; tomó posesion en 17 del mismo mes.

En 26 del citado mes trasladado al Juzgado de Chelva.

En 25 de Setiembre del mismo año promovido al de Sagunto, de ascenso; tomó posesion en 28 de Octubre siguiente.

En 3 de Enero de 1872 declarado cesante.

En 17 de Agosto del citado año nombrado en comision para el Juzgado de Valoria la Buena; tomó posesion en 29 de Setiembre siguiente.

En 13 de Mayo de 1873 para el de Plasencia, de ascenso.

En 4 de Julio de 1874 trasladado al de Lucena.

En 5 de Abril de 1875 al de Utrera.

En 3 de Abril de 1876 declarado cesante.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Borja, de ascenso, vacante por promocion de D. Pedro García San Roman, á D. Francisco Pinos y Quintana, que sirve el de Zafra.

En id. id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Zafra, de ascenso, en el cuarto turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, que sirve el de Jerez de los Caballeros.

Méritos y servicios de D. Ramon Gonzalez y Gonzalez.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Marzo de 1854, habiendo ejercido la profesion desde este año hasta 1857.

En 28 de Octubre de 1858 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alora; tomó posesion en 23 de Noviembre siguiente.

En 6 de Junio de 1863 trasladado al de Morella.

En 13 de Setiembre de 1864 al de Nules.

En 11 de Agosto de 1865 al de Hinojosa.

En 4 de Octubre siguiente al de Daimiel.

En 26 de Octubre de 1869 declarado cesante.

En 22 de Noviembre del mismo año nombrado para el Juzgado de Jarandilla.

En 20 de Mayo de 1870 trasladado al de Pozoblanco.

En 31 de Agosto de 1874 al de Jerez de los Caballeros.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ordenes, de entrada, vacante por defuncion de D. Domingo Esparis, á D. Waldo Aud y Saco, que es electo del de Ginzo de Limia.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, de entrada, en el segundo turno de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Hermenegildo Miró y Romo, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Hermenegildo Miró y Romo.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Febrero de 1864, habiendo ejercido la profesion en Lérida desde Julio de dicho año hasta 1872.

En 10 de Octubre de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de la Seo de Urgel; tomó posesion en 10 de Noviembre siguiente.

En 4 de Setiembre de 1873 trasladado al de Solsona.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Chantada, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Eduardo Angulo, en el primer turno de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Rafael Leon y Troyano, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Rafael Leon y Troyano.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1840, habiendo ejercido la profesion en Ronda desde esta fecha hasta Febrero de 1863.

En 6 de Febrero de 1863 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Olvera; tomó posesion en 28 del mismo mes.

En 20 del citado mes nombrado para el de Rambla.

En 13 de Marzo siguiente se dispone vuelva á encargarse del de Olvera.

En 4 de Abril de dicho año trasladado al de Estepona.

En 26 de Octubre de 1866 al de Calamocha.

En 21 de Abril de 1870 declarado cesante.

En 3 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, de entrada, vacante por promocion de D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, á D. Bartolomé Gutierrez y García, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra, de entrada, á D. José García Ramirez de Aguilera, que sirve en comision el de Pego.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Pego, de entrada, á D. Eduardo Gomez Mazparrota, que sirve el de Yeste.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Yeste, de entrada, en el segundo turno de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Manuel María Segura y Moreno, Promotor fiscal de ascenso, cesante.

Méritos y servicios de D. Manuel María Segura y Moreno.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1840, habiendo ejercido la profesion en Cazorra.

En 15 de Febrero de 1867 nombrado Promotor fiscal de Cazorra, de ascenso; tomó posesion en 1.º de Marzo siguiente.

En 3 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En 23 id. Traslado al Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, de término, á D. José María Fojaco y Alvarez, que sirve el de Ronda.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Ronda, de término, á D. Tomás Maroto Salado, que sirve el del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber por clasificacion le corresponda, á D. Juan José Rodriguez, Juez de primera instancia de Siles.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Siles, de entrada, á D. Juan Martinez García, que sirve el de Chinchilla.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Chinchilla, de entrada, á D. Hermenegildo Miró y Romo, que es electo del de Ginzo de Limia.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, de entrada, á D. Francisco Mosquera y Losada, que sirve el de Viana del Bollo, y resulta ser incompatible en dicho punto.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Viana del Bollo, de entrada, á D. Waldo Aud y Saco, que es electo del de Ordenes.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ordenes, de entrada, en el segundo turno de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Camilo Pintos Troncoso, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Camilo Pintos Troncoso.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Enero de 1873. En 8 de Febrero de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Granadilla, electo.

En 6 de Marzo siguiente nombrado para el de Verin; tomó posesion en 31 del mismo mes.

En 9 de Mayo de 1874 se le admitió la renuncia, declarándole cesante.

En 2 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

En 2 Octubre id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Béjar, de ascenso, á D. Julian Cernuda y Cernuda, que es electo del de Cuéllar.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Cuéllar, de ascenso, á D. Jaquin Gonzalez de la Huebra, que es electo del de Béjar.

Escribanos de actuaciones.

En 6 Setiembre 1876. Con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados del Juzgado de primera instancia de Motril á D. Ricardo Martinez Villarrasa, que reúne todas las condiciones prescritas en el art. 4.º del mencionado Real decreto, y á D. Timoteo Mena y Sevilla, como comprendido en el último apartado del citado artículo.

En 14 id. Conforme á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto ántes citado, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados á D. Diego María Egea y Vindes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de Málaga, y á D. Eduardo García Carvajal y D. Valeriano Vera y Fernandez del de Cazalla.

En id. id. Se admite la renuncia presentada por Don Juan Serafin Lopez, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Ubeda.

En id. id. Se deja sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Manuel Mendez Sande, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de la Coruña, por no haberse presentado á tomar posesion dentro del término legal.

En id. id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados á D. Manuel Alcaide y Cárdenas del Juzgado de primera instancia de Chinchon; á Don Juan Antonio de Lama del de Santo Domingo de la Calzada; á D. Juan Francisco Regis y Martin del de Teruel, y á D. José Basilio de Arame é Irazusta del de Tolosa.

En 28 id. Se admiten las renunciaciones presentadas por D. Vicente Gonzalez Peña, D. José María de la Corte, Don Victoriano Oliese y D. Silverio Arregui, Escribanos de actuaciones de Vitoria, Huelva, distrito del Pilar de Zaragoza y Calamocha respectivamente.

En id. id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados á D. Teodoro Cid y Blanco del Juzgado de primera instancia de Soria; á D. Antonino Fernandez y Montenegro del de Sahagun; á D. Domingo An-

tonio Saavedra del de Cambados; á D. Luis Gonzaga Moy del de Igualada; á D. Antonio Mas y Bonneral del de Cartagena, y á D. Vicente Isaac Galicia, D. Santiago Torrente y Sanz y D. Antonio Lalaguna y Oliván, del de Pina.

En id. id. Conforme á lo dispuesto en el citado artículo 6.º, y como comprendido en el último apartado del artículo 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados á D. Bernardino Simon y Dieguez del Juzgado de primera instancia de Soria, y á D. Juan José Sebastian y Burillo del de Calamocha.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 10 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el sétimo grupo con el núm. 74 de presentacion.

Madrid 7 de Octubre de 1876.—El Director general, Eche-nique.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

Los interesados á quienes han sido admitidas las proposiciones que presentaron en la subasta de la renta perpétua al 3 por 100 celebrada el dia 30 de Setiembre último pueden presentarse, excepto el que ofreció valores de la Deuda exterior, al cual se llamará oportunamente, en la Tesorería de estas oficinas el dia 10 del actual, de una á tres de la tarde, á percibir el importe líquido de sus proposiciones; advirtiéndoles que previamente han de haber entregado los títulos objeto de las proposiciones en el Departamento de Emision.

Madrid 8 de Octubre de 1876.—El Secretario, Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instituto geográfico y estadístico.

Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos.

Ignorándose el paradero de D. José Durán y Sanchez, se le cita por el presente para que en el término de 15 dias, á contar desde el primero de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos, en las oficinas de este Instituto, á responder de los cargos que contra él resultan en el expediente gubernativo que se le sigue por faltas en el servicio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1876.—El Presidente del Jurado, José del Acebo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el 7 de Octubre.

- Núm. 110 Angeles Godoy.—Chamartin.
 111 Angela Barron.—Idem.
 112 Bautista Ronda.—Callosa de Ensarriá.
 113 Cándido Torrerros.—Velez.
 114 Dionisio Ruiz.—Segovia.
 115 Dionisio Mesa.—Sedero.
 116 Dolores Serrano.—Arjona.
 117 Elena Fraile.—Molar.
 118 Enrique Márcos.—Junquera.
 119 Francisco Olo.—Pamplona.
 120 Feliciano Cabezado.—San Martin de Valdeiglesias.
 121 Gervasio N.—Barcelona.
 122 Gervasio Gonzalez.—Manzanares.
 123 Ildefonso Perez.—Marchena.
 124 José Peregrin.—Guadalajara.
 125 Laureano Lopez.—Pastrana.
 126 Leonardo de Diego.—Valladolid.
 127 María Albaladejo.—Murcia.
 128 Marqués de Albalate.—Valencia.
 129 Nicasio de la Rica.—Guadalajara.
 130 Pedro G. Bachiller.—Ajalvir.
 131 Patricio García.—Cádiz.
 132 Ventura N.—Alcázar.

Madrid 8 de Octubre de 1876.—El Administrador, María Botella.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Julio último por las Aduanas de la isla de Cuba, comparada con igual época del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

1876.

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	DEPÓSITO.	COMISOS.	1 por 100 mensual de pagarés.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL. Pesos fuertes.
								Importacion.	Exportacion.	
Habana.....	900.757'65	294.765	39.885'32	6.008'06	341'45	5.796'43	889'87	225.812'10	49.678'29	1.523.934'47
Matanzas.....	87.817'63	88.018'32	10.396'38	218'69	"	"	125'14	22.078'74	4.119'25	212.774'15
Cuba.....	53.344'38	9.231'37	4.939'35	158'54	"	"	265'28	13.336'05	1.026'47	82.301'44
Cárdenas.....	15.456'54	57.373'82	3.828	61'05	"	"	221'44	4.310'24	"	81.321'09
Cienfuegos.....	68.324'69	32.050'31	8.393'13	13'97	"	"	323'63	4.477'46	13.432'36	127.016'05
Trinidad.....	680'40	2.455'61	34'98	1'36	"	"	"	170'44	2.455'68	5.798'47
Sagua.....	3.399'35	9.953'48	896'45	15	"	"	62'51	827'65	9.897'10	25.051'54
Nuevitás.....	368'71	"	115'02	"	"	"	"	92'85	"	576'58
Manzanillo.....	5.073'22	791'72	251'48	"	"	"	"	1.268'30	797'43	8.182'15
Caibarién.....	8.656'36	4.718'65	834'04	"	"	"	"	913'59	4.764'79	19.887'43
Gibara.....	465'37	"	135'20	"	"	"	"	116'35	"	716'92
Baracoa.....	1.622'88	"	586'48	"	"	"	"	405'84	"	2.615'20
Zaza.....	378'17	998'83	8'45	"	"	"	"	94'34	998'83	2.478'82
Guantánamo.....	4.196	4.182'15	"	"	"	"	"	299	4.184'25	9.861'40
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	1.147.541'35	504.539'76	70.374'28	6.476'67	341'45	5.796'43	1.887'87	274.203'15	91.354'45	2.102.515'41

1875.

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	DEPÓSITO.	COMISOS.	1 por 100 mensual de pagarés.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL. Pesos fuertes.
								Importacion.	Exportacion.	
Habana.....	505.818'49	395.432'40	34.803'57	2.091'44	20'90	95'29	"	127.553'27	55.991'63	1.421.806'99
Matanzas.....	68.184'03	136.864'86	13.615'09	81'75	"	"	"	17.074'71	3.891'15	239.714'61
Cuba.....	51.542'99	2.398'70	3.782'53	130'15	"	"	"	12.885'81	754'51	71.494'71
Cárdenas.....	22.508'75	43.854'78	7.343'31	0'30	"	"	"	5.699'84	"	79.406'98
Cienfuegos.....	63.889'11	37.672'89	7.937'76	562'09	"	"	"	4.090'10	12.270'32	126.422'29
Trinidad.....	1.258'04	2.777'33	162'48	"	"	"	"	314'51	2.777'36	7.289'72
Sagua.....	6.013'97	11.885'83	2.684'47	"	"	"	"	1.303'48	11.885'83	32.973'62
Nuevitás.....	3.089'28	44'80	4.857'59	"	"	"	"	792'34	44'80	5.768'81
Manzanillo.....	3.166'52	1.319'31	315'35	"	"	"	"	791'63	1.385'06	6.977'87
Caibarién.....	6.163'20	4.045'71	2.586'90	"	"	"	"	2.216'31	4.048'71	19.065'83
Gibara.....	446'93	"	"	"	"	"	"	111'73	"	538'66
Baracoa.....	408'73	"	965'65	"	"	"	"	102'18	"	4.476'56
Zaza.....	"	2.620'85	339'21	"	"	"	"	"	2.620'85	5.580'91
Guantánamo.....	4.606'47	5.462'96	30'26	"	"	"	"	1.431'61	5.473'55	16.724'85
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	737.098'53	644.353'44	76.424'19	2.863'73	20'90	95'29	"	174.227'52	101.113'79	1.736.255'39
Diferencia... De más en 1876..	310.442'82	"	"	3.610'94	320'55	5.701'14	1.887'87	99.915'63	"	366.256'02
De menos en id..	"	139.813'68	6.049'91	"	"	"	"	"	9.759'34	"

Madrid 7 de Octubre de 1876.—El Director general interino, Daniel Moraza.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Julio último, comparado con lo de igual período del año 1875. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1875.		1876.		1876.			
	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	AUMENTOS.		BAJAS.	
					Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.
Administracion local de la capital.....	295.593'23	26.685'83	294.423'47	53.174'75	"	16.488'92	1.169'76	"
Idem de Mayagüez.....	236.464'86	33.329'65	218.897'80	43.256'05	"	9.926'40	19.329'46	"
Idem de Ponce.....	136.904'18	58.501'94	274.736'11	32.2.9'50	137.831'93	"	"	26.232'44
Idem de Arroyo.....	10.201'22	11.144'79	32.472'66	13.841'40	22.271'44	4.696'61	"	"
Idem de Humacao.....	13.553'71	61.659'18	21.368'37	50.246'16	7.814'66	"	"	11.413'02
Idem de Aguadilla.....	42.784'79	4.057'57	531'63	1.573'90	"	"	42.253'16	2.483'67
Idem de Arecibo.....	6.216'93	17.942'79	21.858'41	14.437'36	15.644'46	"	"	3.505'43
TOTAL.....	741.718'94	223.321'75	864.288'45	210.799'12	183.559'49	31.111'93	62.752'38	43.634'56
					Derechos de importacion. Pesetas. Céntimos.	Derechos de exportacion. Pesetas. Céntimos.		
Recaudacion de Julio de 1875.....					741.718'94	223.321'75		
Idem de id. de 1876.....					864.288'45	210.799'12		
Diferencia de menos en 1876.....					"	12.522'63		
Idem de más en 1876.....					122.569'51	"		

Madrid 7 de Octubre de 1876.—El Director general interino, Daniel Moraza.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

En situación en la tarde del sábado 2 de Setiembre de 1876.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.	
Caja	Existencia en efectivo.....	2.720.954'48	
	Idem billetes del Banco.....	3.856.614'20	
	Idem id. id. de las sucursales.....	720	
	Idem id. del empréstito de 5 millones de pesos fuertes.....	1.833.900	
		5.691.234'20	
			8.412.188'68
	Vencimientos hasta tres meses.....	7.261.666'76	
	Idem de tres á seis meses.....	2.675.279'65	
		9.936.946'41	
	<i>A más tiempo.</i>		
Cartera	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50	
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	1.358.500	
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67	
	Otras obligaciones.....	516.919'51	
		10.233.501'68	
	Garantías de la Hacienda.....	977.876'48	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.323.035'90	
		1.255.478'97	
		2.323.035'90	
			23.748.962'96
Obligaciones pendientes de cobro	Con varias firmas.....	180.028'09	
	Con garantía de acciones.....	65.244'35	
		245.272'44	
Deudores y acreedores varios		2.548.623'68	
Intendencia de Hacienda pública		920.108'70	
			2.665.546'69
	Matanzas.....	400.000	
	Cienfuegos.....	400.000	
	Cárdenas.....	400.000	
	Santiago de Cuba.....	400.000	
	Sagua la Grande.....	400.000	
		500.000	
Sucursales	Por billetes emitidos.....	39.050	
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....	24.262'90	
	Por varios conceptos.....	2.089.408'79	
		41.875	
			2.665.546'69
Comisionados		33.507'31	
Capitanía general		273.411'13	
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda		1.295'14	
Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda	Capitales.—Oro.....	971.512'90	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro		1.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interes		49.453.299'10	
Créditos hipotecarios		1.267.893'88	
Acciones adjudicadas		1.218'85	
Propiedades	Movillario.....	10.501'05	
	Fincas.....	220.006'03	
		230.507'08	
Gastos de todas clases	Instalación.....	63.550'38	
	Generales.....	23.137'17	
		89.687'55	
			92.355.036'49
PASIVO.			
Capital		8.000.000	
Fondo de reserva		659.850'47	
Billetes emitidos	Por cuenta del Banco.....	45.554.083'50	
	Por emisión extraordinaria de guerra.....	49.453.299'10	
		65.009.382'60	
Cuentas corrientes	Oro.....	2.453.468'29	
	Billetes.....	7.660.627'04	
	Idem del Tesoro.....	64.200	
		40.178.295'33	
Depósitos sin interés	Oro.....	112.078'43	
	Billetes.....	964.541'04	
	Idem del Tesoro.....	211.200	
		1.287.819'47	
Dividendos	Atrasados.....	20.825	
	Corriente: 40.º—Oro.....	54.691'25	
		75.516'25	
		54.840	
		130.356'25	
Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes		648.645'86	
Contrato de recaudación de contribuciones		283.935'85	
Hacienda pública: Cuenta de garantías	Cuenta antigua.....	1.365.480'32	
	Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	301.666'89	
	Idem id. id.—Billetes.....	498'50	
		301.865'39	
			1.667.345'71
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos		15.547'80	
Corresponsales		2.164.847'87	
Intereses por cobrar		2.083.343'97	
Idem por liquidar		121.482'44	
Ganancias y pérdidas		104.179'87	
			92.355.036'49

Habana 2 de Setiembre de 1876.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, Aciselo Piña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Octubre de 1876.

INGRESOS.				
NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.				
	Impones por continuación.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en rs. vs.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.041	187	1.228	693.233
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11.....	82	6	88	33.865
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.....	122	6	128	54.562
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	54	5	59	28.286
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	21	6	27	15.330
TOTALES.....	1.320	210	1.530	825.276
PAGOS.				
NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.				
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	211	149	360	793.632

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. Antonio Romero Ortiz.—Conde de Villanueva de Perales.—Don Santiago de Angulo.—D. José Menjíbar Maez.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Nicolás Fernández Pérez.—Marqués de Corvera.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—Don Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.
El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relacion de las inscripciones defectuosas que resultan de los dos cuadernos recogidos de la extinguida Contaduría de Benavides de Orbigo, que forman actualmente parte del libro 191 (1).

- En 11 Marzo 1832, por el Escribano Blanco, Manuel Perez, de Turcia, compra de dos tierras. Folio 259 vuelto.
- En 31 Marzo 1832, por el Escribano Villelga, Francisco Perez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 259 vuelto.
- En 23 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Francisco Arias, de Armellada, compra de una tierra. Folio 259 vuelto.
- En 31 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Francisco Alvarez, de Benaviles, compra de una tierra. Folio 259 vuelto.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Pedro Gonzalez Villarejo compra de una tierra. Folio 259 vuelto.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Antonio Márcos, de Santa Marina del Rey, compra de dos tierras. Folio 259 vuelto.
- En 4 Enero 1832, por el Escribano Conejo, Bernardo Garcia, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 260.
- En 27 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Agustin Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de un prado. Folio 260.
- En 19 Enero 1832, por el Escribano Blanco, Antonio Rubio, de Villoria, compra de un pajar. Folio 260.
- En 9 Febrero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Márcos, de Villares, compra de una tierra. Folio 260.
- En 16 Febrero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Márcos, de Villares, compra de un prado. Folio 260.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Manuel Perez, de Turcia, compra de una tierra de arrotto. Folio 260.
- En 11 Abril 1832, por el mismo Escribano, D. Victor Gonzalez, de Meral, compra de un quignon. Folio 260.
- En 7 Abril 1832, por el Escribano Villelga, Santiago Marquez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 260.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Carlos Arias y Santiago Gonzalez compra de un prado. Folio 260.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Isidoro Perez, de Palazuelo, compra de una casa. Folio 260.
- En 9 Marzo 1832, por el Escribano Blanco, D. Benito Natal, de Ferreras, compra de un prado. Folio 260.
- En 5 Abril 1832, por el Escribano Villelga, D. Joaquín Arias, de Armellada, compra de un prado. Folio 260 vuelto.
- En 2 Abril 1832, por el Escribano Blanco, Manuela Ferrero, de Gualtares, compra de un prado. Folio 260 vuelto.
- En 4 Abril 1832, por el mismo Escribano, Manuela Ferrero compra de una casa. Folio 260 vuelto.
- En 27 Febrero 1832, por el Escribano Jimeno, Clemente Lomiguez, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 260 vuelto.
- En 22 Marzo 1832, por el Escribano Blanco, Manuel Garcia, de Armellada, compra de dos tierras. Folio 260 vuelto.
- En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Isidoro Fernandez, de Gavilanes, compra de un quignon. Folio 260 vuelto.
- En 3 Marzo 1832, por el Escribano Conejo, Manuel Diaz,

(1) Véase la GACETA del día 2 del actual.

de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 260 vuelto.

En 16 Abril 1832, por el Escribano Villelga, Doña María Antonia Franganillo compra de un prado. Folio 261.

En 16 Abril 1832, por el mismo Escribano, Gregorio Matilla, de Villarejo, compra de un huerto. Folio 261.

En 12 Abril 1832, por el mismo Escribano, D. Gregorio Barrallo, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 261.

En 12 Abril 1832, por el mismo Escribano, Clemente Dominguez, de Veguellina, compra de un huerto. Folio 261.

En 16 Abril 1832, por el mismo Escribano, Roque Martinez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 261.

En 12 Abril 1832, por el mismo Escribano, Estébaa Mielgo, de San Félix, compra de una tierra. Folio 261.

En 21 Abril 1832, por el mismo Escribano, Doña María Antonia Franganillo compra de un prado. Folio 261.

En 2 Abril 1832, por el Escribano Blanco, D. Francisco Javier Fernandez compra de una casa. Folio 261 vuelto.

En 1.º Abril 1832, por el mismo Escribano, Francisca Alonso, de Gualtares, compra de una casa. Folio 261 vuelto.

En 26 Abril 1832, por el Escribano Villelga, José Dominguez, de Villamor, compra de una tierra. Folio 261 vuelto.

En 14 Abril 1832, por el Escribano Jimeno, D. Juan de la Torre, de Villoria, compra de una tierra. Folio 261 vuelto.

En 26 Abril 1832, por el Escribano Blanco, D. Joaquín Arias, de Armellada, compra de un prado. Folio 261 vuelto.

En 17 Abril 1832, por el mismo Escribano, Anselmo Delgado, de Santa Marina, compra unos suelos de un patio. Folio 261 vuelto.

En 17 Abril 1832, por el mismo Escribano, Toribio Perez, de Benavides, compra de una tierra. Folio 261 vuelto.

En 26 Abril 1832, por el mismo Escribano, D. Froilan Díez, de Santa Marina del Rey, compra de unos molinos. Folio 261 vuelto.

En 16 Abril 1832, por el Escribano Conejo, D. Manuel Díez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 261 vuelto.

En 26 Abril 1832, por el Escribano Villelga, D. Francisco Amat, de Leon, compra de una tierra. Folio 262.

En 26 Abril 1832, por el Escribano Villelga, Juan Fernandez, de Palazuelo, compra de una tierra. Folio 262.

En 6 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Diego Martinez, de Armellada, compra de una tierra. Folio 262.

En 3 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Gregorio Matilla, de Villarejo, compra de un huerto. Folio 262.

En 3 Mayo 1832, por el mismo Escribano, D. Francisco Amat, de Leon, compra de una tierra. Folio 262.

En 2 Mayo 1832, por el mismo Escribano, D. Ramon Eusebio Conejo, de Llamas, compra de una huerta. Folio 262.

En 21 Marzo 1832, por el Escribano Arranz, D. Ignacio Fresno, del Hospital, compra de una huerta. Folio 262 vuelto.

En 15 Julio 1831, por el Escribano Blanco, Felipe Fernandez, de Villamor, compra de una casa. Folio 262 vuelto.

En 11 Agosto 1831, por el mismo Escribano, Felipe Fernandez, de Villamor, compra de una tierra. Folio 262 vuelto.

En 22 Diciembre 1831, por el mismo Escribano, Felipe Fernandez, de Villamor, compra de una tierra. Folio 262 vuelto.

En 8 Setiembre 1831, por el mismo Escribano, Angela Vaca, de Villamor, compra de un prado. Folio 262 vuelto.

En 13 Mayo 1832, por el Escribano Villelga, D. Francisco Amat, de Leon, compra de una tierra. Folio 262 vuelto.

En 13 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Isidoro de la Llama compra de un cacho de casa. Folio 262 vuelto.

En 10 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Leonardo Prieto, de Villoria, compra de dos tierras. Folio 262 vuelto.

En 2 Marzo 1832, por el Escribano Blanco, Melchor Magaz, de Sardonado, compra de un prado. Folio 262 vuelto.

En 1.º Abril 1832, por el Escribano Conejo, Joaquín Arias, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 273.

En 3 Abril 1832, por el mismo Escribano, Jerónimo Díez Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 273.

En 11 Mayo 1832, por el Escribano Blanco, Márcos Fernandez Alvarez, del Hospital, compra de un arrotto. Folio 273.

En 2 Mayo 1832, por el Escribano Villelga, Francisco Martinez Pardiñas, de Villoria, compra de dos tierras. Folio 273.

En 6 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Alonso Mielgo, de San Félix, compra de una tierra. Folio 273.

En 1.º Abril 1832, por el Escribano Conejo, Jerónimo Diaz, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 273 vuelto.

En 8 Abril 1832, por el mismo Escribano, Jerónimo Diaz compra de una tierra. Folio 273 vuelto.

En 5 Mayo 1832, por el Escribano Villelga, Roque Martinez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 273 vuelto.

En 17 Mayo 1832, por el mismo Escribano, D. Víctor Gonzalez, de Moral, compra de un arrotto. Folio 273 vuelto.

En 21 Noviembre 1832, por el Escribano Conejo, Andrés Perez, de Llamas, compra de la mitad de una casa. Folio 273 vuelto.

En 8 Mayo 1832, por el Escribano Salvadores, D. Víctor Gonzalez compra de un prado en 24. Folio 274.

En 17 Mayo 1832, por el Escribano Blanco, Santos Martinez, de San Martín del Camino, compra de un huerto. Folio 274.

En 17 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Jacinto Martinez, de San Martín del Camino, compra de una huerta. Folio 274.

En 21 Marzo 1832, por el Escribano Conejo, Juan Andrés, de Llamas, compra de una casa. Folio 274.

En 25 Mayo 1832, por el Escribano Villelga, Francisco Benavides, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 274.

En 24 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Diego Martinez, de Armellada, compra de un prado. Folio 274 vuelto.

En 24 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Santiago Alvarez, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 274 vuelto.

En 13 Mayo 1832, por el Escribano Conejo, José Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de un huerto. Folio 274 vuelto.

En 13 Abril 1832, por el mismo Escribano, D. Bernabé Díez, de Carrizo, compra de una casa. Folio 274 vuelto.

En 15 Enero 1832, por el mismo Escribano, D. Bernabé Díez, de Carrizo, compra de una casa. Folio 274 vuelto.

En 26 Abril 1832, por el Escribano Blanco, Gregorio Quintanilla compra de una tierra. Folio 275.

En 24 Abril 1832, por el mismo Escribano, Angel Prieto, de Riofrio, compra de un prado. Folio 275.

En 17 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Pedro Carrizo, de Sardonado, compra de dos tierras. Folio 275.

En 30 Mayo 1832, por el Escribano Villelga, Alonso Martinez mayor, de Villoria, compra de una tierra. Folio 275.

En 20 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Andrés Alvarez compra de una tierra. Folio 275.

En 5 Junio 1832, por el Escribano Blanco, José Dominguez, de Villamor, compra de un prado. Folio 275.

En 9 Junio 1832, por el Escribano Villelga, Agustín Rubio, de Benavides, compra de una tierra. Folio 275.

En 9 Junio 1832, por el mismo Escribano, Manuela Alvarez, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 275.

En 28 Enero 1832, por el mismo Escribano, Adrian Márcos, de Sardonado, compra de una tierra. Folio 275 vuelto.

En 19 Enero 1832, por el Escribano Blanco, Adrian Márcos, de Sardonado, compra de una tierra. Folio 275 vuelto.

En 16 Febrero 1832, por el Escribano Blanco, Estébaa Mielgo, de San Félix, compra de un huerto. Folio 275 vuelto.

En 18 Junio 1832, por el Escribano Villelga, D. Benito Natal, de Ferreras, compra de una huerta. Folio 275 vuelto.

En 18 Junio 1832, por el mismo Escribano, Gregorio Perez, de Ferreras, compra de una casa. Folio 275 vuelto.

En 18 Junio 1832, por el Escribano Blanco, Felipe Anton adquiere por permuta dos vigadas de casa y un quinón de prado, y Andrés Anton, de Armellada, un arrotto. Folio 275 vuelto.

En 21 Junio 1832, por el Escribano Villelga, Matías Benavides, de Villoria, compra de una tierra. Folio 275 vuelto.

En 12 Junio 1832, por el Escribano Jimeno, Matías Benavides, de Villoria, compra de un huerto. Folio 275 vuelto.

En 22 Junio 1832, por el Escribano Blanco, Froilan Díez, de Santa Marina, compra de una casa. Folio 276.

En 13 Junio 1832, por el mismo Escribano, Tadeo Calvo, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 276.

En 8 Junio 1832, por el Escribano Conejo, Jerónimo Diaz Alvarez compra de una tierra. Folio 276.

En 14 Junio 1832, por el Escribano Blanco, Julian Perez, de Palazuelo, compra de una casa. Folio 276.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Burgos.

D. Ignacio Lapuente y Abaigar, Capitan graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

No habiéndose presentado ni justificado su existencia en el cuerpo, desde el día 17 de Febrero del año 1874 que salió del hospital militar de Logroño, el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Rafael Carmona Plata, natural de Córdoba, y a quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 1.º de Octubre de 1876.—Ignacio Lapuente.

D. José Salati Montero, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

En virtud de haber desaparecido de la plaza de Tudela de Navarra, donde se hallaba en instruccion, el soldado de la quinta compañía, segundo batallón de este regimiento Eustaquio Gonzalez Alonso, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado por segundo edicto, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 2 de Octubre de 1876.—José Salati Montero.

Cartagena.

D. Vicente Grela y Diaz, Teniente de infantería de Marina de la escala de reserva, Ayudante de este Arsenal y Fiscal de causas.

Ignorándose el paradero del Comandante que fué del extinguido batallón cazadores de Pierrat D. José Moretones, y

teniendo que responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que me hallo instruyendo en averiguacion de los fondos extraidos de la Caja de la Ayudantía mayor de este Arsenal durante la insurreccion cantonal de esta plaza; usando de las facultades que se conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado D. José Moretones, señalándole el pabellón de Ayudantes de guardia de este sitio, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arsenal de Cartagena 27 de Setiembre de 1876.—El Fiscal, Vicente Grela.—El Escribano, Manuel Cola.

San Fernando.

D. Ramon María Pery, Capitan general de Marina de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez, maquinista que fué de la Armada, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Secretaría de causas de este Departamento para hacerle saber ciertas providencias recaidas en las diligencias que se instruyeron contra el mismo sobre la devolucion de 30 frascos que recibió del Sr. Cónsul de España en Marsella en el año de 1861.

San Fernando 20 de Setiembre de 1876.—Ramon M. Pery.—Miguel Ramos.

Zaragoza.

D. Júdas Torrijos Gasco, Comandante del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tarrasa el soldado de la tercera compañía de este batallón Miguel Jimeno Navarro, natural de Sagunto (Valencia), á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse dentro del término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 26 de Setiembre de 1876.—Júdas Torrijos.

Juzgados de primera instancia.

Astorga.

D. Telesforo Valcarlos y Yebra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte intestada de Cayetano del Rio Reñones, viudo, propietario, natural de Tejados y vecino de Carillas, en el Ayuntamiento de Valderrey, en este partido, que falleció el 24 de Marzo del año actual en el pueblo de su vecindad; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que ejeriten sus acciones ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el juicio de abintestato, en el que es parte el Ministerio fiscal, y hasta la fecha no resultan herederos.

Dado en Astorga á 4 de Octubre de 1876.—Telesforo Valcarlos.—Por mandado de S. S., Félix Martínez. —P

Barcelona.—San Pedro.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad en auto de 7 del actual, dado en méritos de los de abintestato de D. Jerónimo Mut y Tomás y de Doña Pía Juana Collantes y Casado, instado por el hijo de estos D. Luis Mut y Collantes en solicitud de que se le declare heredero intestado de los mismos, se cita á todas y cualesquier personas que tengan ó pretengan tener interés en la herencia y bienes de los mentados consortes para que dentro del término de 30 dias, de la insercion del presente en adelante contaderos, comparezcan á deducirlo y alegarlo en méritos de estos autos, así como á los que tengan en su poder ó sepan que hubiesen otorgado testamento, para que lo presenten ó manifiesten dónde se halla dentro del mismo término; bajo apercibimiento de que pasado este sin haberlo verificado seguirán los autos su curso, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 30 de Setiembre de 1876.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano. —P

Berga.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de Berga y su partido.

Por el presente edicto sepa Estébaa Bonet, labrador, de la Vallada, que en la demanda que le hace en este Juzgado Jaime Roca y Llenas sobre pago de una deuda, con providencia de este día he acordado conferirle traslado con citacion y emplazamiento para que dentro de nueve dias comparezca á contestarla, publicándose en este edicto por ignorarse su paradero, y fijándose en los sitios de costumbre, con insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Dado en dicha de Berga á 2 de Octubre de 1876.—Domingo Salazar. —P

Betanzos.

D. Santiago Sabino Guerrero y Montalban, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Doy fé que en la causa formada en el mismo por denuncia de D. Emilio Boucher de la Martiniere contra Adelina Fernandez Torreira, ámbos vecinos de esta ciudad, por calumnia, se dictó por S. E. la Sala de lo criminal en la Audiencia del territorio el auto que dice así:

Auto.—Sres. Enjuto, Campo, Cabezón.—No habiendo comparecido D. Emilio Boucher de la Martiniere á sostener la apelación que á su nombre se interpusiera en esta causa, no obstante haber sido citado y emplazado en la forma prevenida en el art. 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ser desconocido su domicilio, se declara desierta dicha apelación; y devuélvanse los autos con certificación al Juez de primera instancia de Betanzos para que en ejecución de la sentencia que dictara proceda con arreglo á derecho.

Lo mandaron los señores del margen y rubrica el señor Enjuto.

Coruña 14 de Marzo de 1876.—Hay una rúbrica.—Relator, Licenciado Aguado Dorado.

Practicóse regulación de las costas de primera y segunda instancia, importando 6.764 rs. 70 cént. Devuelto el proceso con la oportuna certificación, se dictó el siguiente:

Auto.—Guárdese y cumpla lo que se manda por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la providencia inserta en la anterior certificación del Escribano de Cámara D. José María Dorado, que con la causa de su referencia acaban de recibirse y de que se acuse el competente; notifíquese á los Procuradores de las partes, y por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia requiérase á D. Emilio Boucher para que dentro del término de quinto día apronte el importe de las costas en que fué condenado, y que vienen reguladas en dicha certificación; bajo apercibimiento de apremio si no lo verificase.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia.

Betanzos 2 de Octubre de 1876.—Manuel Varcaree Ibarrola.—Ante mí, Santiago Sabino Guerrero.

En su consecuencia, por la presente cédula notifique en forma con el auto inserto al D. Emilio Boucher de la Martiniere, ausente con desconocido paradero, requiriéndole á la vez para que dentro del término de quinto día apronte el expresado importe de costas; bajo apercibimiento de apremio si no lo verificase.

Y para que conste lo firmo.

Betanzos 4 de Octubre de 1876.—Santiago Sabino Guerrero.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita á Don José y Doña Manuela Canalizo y Morales para que en el término de nueve días se presenten á evacuar un traslado que les ha sido conferido en los autos sobre desvinculación de la capellanía fundada por D. José Petulier á nombre de Doña María Josefa Herrera; apercibidos que de no hacerlo se les declarará decaídos de su derecho.

Cádiz 3 de Octubre de 1876.—Narciso M. Lozano. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita á Doña Gármén Carmona y D. Manuel D'Anglada para que en el término de nueve días se presenten á evacuar un traslado que les ha sido conferido en los autos sobre desvinculación de las capellanías fundadas, una por D. Juan de Maza y otra por Don Domingo de Castro y Doña Ana del Corral; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por decaídos de su derecho.

Cádiz 3 de Octubre de 1876.—Narciso M. Lozano. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita á los que se consideren con derecho á la desvinculación de las capellanías fundadas, una por D. Juan de Mesa y otra por D. Domingo de Castro y Doña Ana del Corral, para que en el término de 30 días se presenten á usar de él; apercibidos que en otro caso les parará perjuicio.

Cádiz 3 de Octubre de 1876.—Narciso M. Lozano. —P

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de la misma.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Benito Aris y Lubian, hijo de Ignacio y de María, natural de Pollo, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de la mar y de 37 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á dar una notificación en la causa que se le sigue por lesiones á José María Candón; prevenido que de no verificarlo en el plazo marcado se le declarará rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 5 de Octubre de 1876.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente llamo y cito á los que se crean con derecho á tres bultos de géneros nacionales ocupados por fuerza armada en las inmediaciones del pueblo de Viver de la Sierra la noche del 6 de Marzo último para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á deducirlo; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo sobre detención de dichos tres bultos.

Dado en Calatayud á 3 de Octubre de 1876.—Nicomedes de Urdangarin.—De su orden, por N., Pedro Ibarra.

Cambados.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Juan María Araujo Salgado, Juez de primera instancia del partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

A medio de la presente requisitoria se cita á Estéban Cayo Gonzalez, vecino de San Salvador de Meis, en este partido, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración de inquirir en el sumario que contra él y otros se instruye sobre falso testimonio en pleito civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cambados 2 de Octubre de 1876.—Juan María Araujo.—De orden de S. S., José Varela Gonzalez.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente y término de 10 días se cita, llama y emplaza á José Hernandez, morador que fué en el paraje de Cobaticas, Diputación de San Amós, de este término municipal, para que en el expresado término, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que se sigue sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Palma.

Dado en Cartagena á 4 de Octubre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas Egea Martinez, hijo de Blas y de Josefa, natural de esta ciudad, morador calle de D. Roque, núm. 21, casado, empleado de resguardos, de 61 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre abusos cometidos en correspondencia pública.

Al propio tiempo, y para llevar á efecto la misma diligencia en la citada causa, se cita, llama y emplaza al testigo D. Jesús Cevadera Morales, casado, empleado que ha sido en Correos, de 41 años de edad, de esta vecindad, para que en el término de 10 días lo verifiquen con el propio objeto; apercibidos ámbos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la práctica de activas diligencias en busca del citado Blas Egea Martinez, y habido que sea dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondientes trámites de justicia.

Dado en Cartagena á 4 de Octubre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de Caspe y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á María Teixidó y Carmen Soro y Teixidó, vecinas de Mequinenza, madre é hija, cuyo paradero se ignora, si bien se supone se encuentran en Barcelona, para que dentro del término de 10 días, contados del siguiente al del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ofrecerles la causa que me hallo siguiendo en el mismo contra Miguel Fole, vecino de dicha villa, reo ausente, por abusos deshonestos con la niña Carmen, por si quieren mostrarse parte en ella; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, segun así lo tengo acordado en dicha causa con esta misma fecha.

Dado en Caspe á 30 de Setiembre de 1876.—Victorio Andrés.—De su orden, Ramon Navarro.

Cieza.

D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lopez Lopez y José Lucas Salmeron, vecinos de Hellin, á fin de que comparezcan en este Juzgado el día 23 del presente mes, á las once de su mañana, con el fin de practicar un careo que tengo acordado por providencia de 28 de Setiembre último en el sumario que estoy instruyendo sobre homicidio de Joaquin Carrasco Gomez, alias Monja, contra Joaquin Tornero Gomez, alias Marigordá, vecino que fué y es de la villa de Maran; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 6 de Octubre de 1876.—Pedro María Orts.—Por su mandado, Mariano Juliá Blanco.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de los efectos y semovientes que con las señas del último se expresan á continuación, y á la captura y detención de los dos hombres que sus señas personales y traje se relacionan al final, remitiendo todo, caso de ser habido, á este Juzgado con las debidas seguridades; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre robo del semoviente y efectos que se anotarán, el cual se perpetró como á las doce de la noche del 25 de Setiembre último en término de Balle-

teros, en la majada á cargo del mayoral Ceferino del Amo, vecino del Viso del Marqués, ganadero pastante en el quinto del Coscojar y criado del dueño del ganado D. Juan Antonio Campillos, del propio domicilio.

Dada en Ciudad-Real á 4 de Octubre de 1876.—Lucas Poveda.—De orden de S. S., Ramon Antonio Valles.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura baja, moreno, con pantalon corto, calzado de abarcas, con una manta azul de buena calidad, y sombrero ancho de ala.

Otro rubio, de bastante talla, con pantalon negro corto, sombrero de poca ala, con blusa, calzado de alpargates, lleva vendado un pié con un cengil y de cobija un saco de lienzo.

Del semoviente robado y efectos.

Un burro como de 17 años de edad, pelo negro, pequeño, capado, falto de vista, con lunares en los costillares de pelo cano, así como tambien en las rozaduras de la cincha y en la cabeza.

Un salado, una piel de oveja y seis panes.

Chantada.

D. Manuel Fernandez Páramo, Escribano actuario del partido de la villa de Chantada.

Certifico que en la causa criminal que se instruye contra Pegerto Lopez y Lopez y Pegerto Lopez Hermida, de San Miguel de Bucinos, por lesiones á Benito Peletegro, de San Juan de Cerdeda, término municipal del mismo nombre, en el partido de la Estrada, provincia de Pontevedra, se acordó que el Benito reconozca en rueda á los procesados; y como se le hubiese buscado en su domicilio con tal fin y no fuese hallado, suponiéndosele en el inmediato Reino de Portugal, se dispuso citarle por medio de la presente á fin de que concurra para el fin indicado en la sala de audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del 23 del que corre.

Y para que conste y le sirva de citación, pongo la presente en Chantada á 3 de Octubre de 1876.—Manuel Fernandez Páramo.

Estella.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez á un sujeto que le llamaban el Alavés porque era de Salinas de Añana, que perteneció á la partida del titulado Quiricoles, y despues de la última guerra sentó plaza de corneta en el regimiento de caballería del Rey, para que durante el término de 12 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo pende contra Bernabé Villanueva y Sanchez, vecino de Tudela, cantinero que fué del sexto batallón navarro carlista, por hurto de un macho á Donato Sainz, vecino de Mendavia, la noche del 10 de Agosto del año último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Estella 5 de Octubre de 1876.—Venancio del Valle.—Por Marin, por su mandado, Dámaso Marten.

Gerona.

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito y llamo á Salvador Pujol, trabajador que ha sido en las obras de construcción del puente que debe edificarse cerca la puerta llamada de la Barca, de esta ciudad, para el paso del ferro-carril, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca á prestar declaración en méritos de la causa que instruyo sobre tentativa de defraudación, eludiendo el pago de los derechos de consumo y desacató á los agentes de la Autoridad; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 30 de Setiembre de 1876.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por su mandado, Francisco Grau, Escribano.

Grandas de Salime.

D. Juan Benavides y Bolaño, Juez municipal de este término, y accidental de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Naveira Diaz, natural de la Fornaza y vecino de Bustelín, en Ibias, para que dentro del preciso é improrogable término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á fin de notificársele la sentencia pronunciada en causa que contra el mismo se instruyó por haber hecho uso de una cédula personal expedida á favor de otra persona.

A la vez ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del procesado Naveiras Diaz, el cual se halla en ignorado paradero, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Grandas de Salime á 30 de Setiembre de 1876.—Juan Benavides.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez.

Señas del procesado.

Estatura alta, pelo negro, algo calvo, ojos castaños, cejas y barba negra, nariz regular y color bueno.

Guernica.

D. Enrique Arizpe, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Doña María Carmen de

Erezuma y Bedia-lambeta, natural de la anteiglesia de Mundaca, vecina que fué de la de Arteaga, hija legítima de Don Manuel Antonio y Doña María Manuela, y viuda de D. Juan de Zubiaga, cuya muerte acaeció en Arteaga el día 27 de Julio de 1874, para que en el término de 20 días desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan por medio de Procurador á deducirle en forma en este Juzgado, acompañando los documentos en que lo fundaren; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, según lo he mandado en providencia de este día.

Dado en Guernica á 13 de Setiembre de 1876.—Enrique Arizpe.—Por mandado de S. S., José M. Echevarri. —P

Játiva.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de esta ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramon Llopis y Conejero, hijo de Antonio y de Magdalena, de 26 años de edad, casado, guarda rural y vecino que ha sido de Llosa de Ranes, alias el Masero, de estatura alta, carnes regulares, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, nariz achatada y color moreno, y que viste al estilo del país, para que en el término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo y otros resultan en la causa que se instruye por estafas; aperecido de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades que supieren el paradero del Llopis procedan á su captura, remitiéndole á la cárcel de esta ciudad por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Játiva á 3 de Octubre de 1876.—Joaquín de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

Madrid.—Audiencia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fé que en la causa que en el mismo se sigue contra Eduardo Rodríguez Martín y consortes sobre estafa aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Rodríguez Martín, de esta vecindad, soltero, hijo de Roman, difunto, y de Petra, de 15 años de edad, habitante en la calle de las Huertas, núm. 51, tercero derecha, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á objeto de citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad en causa que se le sigue y á otros consortes por estafa; bajo aperecimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de que fuera habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Antolin Murga.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1876.—El actuario, Antolin Murga.

Señas del Rodríguez.

Estatura baja, pelo rubio, color bueno, ojos azules, nariz y boca regular; viste pantalón y chaqueta de patencur, chaleco de lana aplomada, borceguines de piel de becerro.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. José Soler y Honrubia, hijo de D. José y Doña Juana, de 27 años de edad, casado, escultor y vecino que ha sido de esta Corte en la calle de Fuencarral, núm. 24, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se sigue contra Pilar Sanchez Rodríguez por lesiones al mismo.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El actuario, P. Lopez.

Madrid.—Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mónico García Blasco, hijo de Angel y de Cesárea, natural del Hoyo de Manzanares, de esta vecindad, calle de la Cruz, núm. 3, tienda, de 20 años, soltero, del comercio, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel de Villa de esta población á fin de que pueda extinguir la condena que le ha sido impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial en causa seguida contra el mismo por este Juzgado y Escribanía del que refrenda por imprudencia; aperecido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar como comprendido en el caso 3.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 15 de Setiembre de 1876.—Francisco Bernad.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

Madrid.—Hospital.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y á virtud de exhorto del Juzgado de la ciudad de Las Palmas,

se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Escudero Ibañez de Ibero, Relator que ha sido de la Audiencia de dicha ciudad de Las Palmas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el referido Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por abandono de destino; bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1876.—J. de D. de Iturriaga.—Celestino de Flores.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama á D. Rafael García Lopez, natural de Granada, Juez que fué de la provincia de Bataan (Filipinas), para que en el término de 20 días comparezca en dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa á prestar una declaración que le interesa en exhorto del Alcalde mayor del Juzgado del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de la ciudad de Manila, procedente de la causa criminal que sigue bajo el número 1.362 por falsedad.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Escribano, Saturnino Martínez Wal.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama á D. Rafael García Lopez, natural de Granada, Juez que fué de la provincia de Bataan (Filipinas), para que en el término de 20 días comparezca en dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa á prestar una declaración que le interesa en exhorto del Alcalde mayor del Juzgado del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de la ciudad de Manila, procedente de la causa criminal que sigue bajo el número 1.363 por abuso en el ejercicio de funciones.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Escribano, Saturnino Martínez Wal.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de ocho días á un tal José García, que días antes del 13 de Agosto último estuvo en la calle de las Amazonas hablando con un amigo suyo llamado José Lopez Perez, cerca del matadero de cerdos, no constando más antecedentes; apereciéndole que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1876.—V.º B.º—Balda.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovelar, Juez de primera instancia de la Inclusa de esta Corte, se hace saber á Luis Minguez y su esposa Candela Nuñez que en el término de 30 días comparezcan en la Comandancia de Marina, en Santander, á recibir 53 pesetas que su hijo Tomás Minguez y Nuñez, soltero, soldado, de 19 años, dejó á su fallecimiento, ocurrido en la travesía de la Habana á Santander á bordo del vapor *Comillas*, ó autoricen persona en aquella localidad á quien se entreguen; bajo aperecimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1876.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. —P

Madrid.—Palacio.

D. Vicente Hernandez de la Rúa y Charro, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Antonina ó Antonia N., cuya demás filiación y paradero se ignora, pero las señas personales son: de unos 22 años de edad, de estatura corta, algo gruesa, un poco picada de virtuales, ojos negros, pelo negro, muy viva y abultada de pechos, sirviente que fué en la calle de San Vicente Baja, núm. 60, cuarto tercero izquierda, por el delito de hurto; en cuya causa se ha mandado llamarla y emplazarla para que dentro del término de 10 días comparezca al Juzgado ó en la cárcel de mujeres á prestar declaración indagatoria; bajo aperecimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar y se la declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca y captura de la referida Antonina para que tenga efecto lo mandado.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1876.—Vicente H. de la Rúa y Charro.—Ramon Clemente y Lázaro.

Manresa.

D. José Fábregas y Solá, Letrado, Juez municipal, ejerciente la Judicatura de primera instancia de este partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones á Agustín Vives contra Isidro Burgarolas y Casanovas, alias Roca, casado, labrador, de 30 años de edad, natural de Sampedor, y vecino en la actualidad de la presente, he dispuesto en providencia de 10 de Julio último se notifique á dicho procesado la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en la mencionada causa; mas como hasta la fecha no haya podido verificarse por ser ignorado su actual paradero, he acordado por providencia de este día publicar este llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo aperecimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manresa á 30 de Setiembre de 1876.—José Fábregas y Solá.—Francisco Secana y Castellet.

Marbella.

D. José Galbeño y Ruiz, Licenciado en Derecho, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno de este Juzgado.

Certifico y doy fé que en la ejecutoria que en el mismo pende contra Francisco Luna Gomez se ha dictado la requisitoria que copiada á la letra es como sigue:

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que luego que lo vean procedan á la captura y remisión á la cárcel de esta ciudad al rematado Francisco Luna Gomez, natural de Mijas, vecino que fué de Fuengirola, de 25 años de edad, de estatura regular, delgado, color claro, nariz regular, cara redonda, ojos azules, barba poblada negra, sin bigote ni patillas, pelo castaño oscuro; viste pantalon de lana claro con listas, chaqueta negra, botillos de becerro blanco y sombrero hongo negro flexible, ignorándose su paradero; pues así lo he acordado por auto de este día en la ejecutoria que contra el mismo pende por lesiones á Francisco Mota Cortés.

Dado en Marbella á 3 de Octubre de 1876.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., José Galbeño.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que tenga efecto la inserción en el periódico oficial pongo el presente que firmo en Marbella á 3 de Octubre de 1876.—José Galbeño.

Medina de Rioseco.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Pedro y D. Tomás del Valle, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de tres días, á evacuar el traslado que se les ha conferido de una demanda de pobreza propuesta por el Procurador Brizuela, á nombre de Luisa del Valle, vecina de esta ciudad, para litigar contra los mismos y otros, oponiendo agravios á la liquidación y división de los bienes de la testamentaria de D. Agustín del Valle, vecino que fué de la misma; bajo aperecimiento de declararles rebeldes y seguirse los autos con los estrados.

Dado en Rioseco á 29 de Setiembre de 1876.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Paniga. —P

Pontevedra.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Hago saber que en vista de una comunicación recibida en este Juzgado, en la cual se participa haber sido robado Tomás Cerdeiro Cachon, natural de Monterrama, en la provincia de Orense, viniendo de Portugal para Padron, y al pasar por la vuelta de Paredes, entre los Ayuntamientos de Puente Sampayo y Vilaboa, se acordó que aquel prestase declaración acerca de todas las circunstancias del hecho, y cuya diligencia no pudo tener lugar por no ser habido el que se dice perjudicado.

Para que llegue á conocimiento del expresado Tomás Cerdeiro lo mandado y comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir dicha declaración en el término de 15 días, ó que manifieste dentro del mismo el punto de su residencia, á fin de librar el correspondiente exhorto al indicado objeto pongo el presente edicto á medio del cual se le cita en forma.

Pontevedra 4 de Octubre de 1876.—Antonio Pinazo.—Martín Arias.

Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Miguel Alonso, hijo de Francisco y de Juana, natural de Tuy, vecino de Sevilla, calle de la Salud, núm. 1, de estado casado, de 47 años, trabajador del campo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para ser oído en la causa que se sigue por hurto de prendas á José Manuel Graña, de esta vecindad.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y judiciales y á los dependientes de la policía judicial que la presente vieren procedan á la detención del expresado Juan Miguel Alonso, remitiéndolo por tránsitos á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 5 de Octubre de 1876.—Juan Bautista Alonso.—El actuario, José de la Tejera.

Santander.

D. Vietorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Perez, residente en esta capital, calle de San Sebastian, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros dos me hallo instruyendo por hurto de alubias; bajo aperecimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey de España, encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que, caso de ser habido el expresado Joaquín Perez, pre-

cedan á su detencion y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Santander á 3 de Octubre de 1876.—Victorino Lu... Por mandado de S. S., Benigno Velasco.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante la fé del Escribano que refrenda se instruye sarmaria en causa criminal de oficio por hurto á José Luis Granada y Moya, ordinario de Aracena, contra Juan José García Castro, conocido por Llamas; y Joaquinito, natural de Carmo...

Dada en Sevilla á 2 de Octubre de 1876.—Joaquin Giron.—El actuario, Justo Ucha.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iniguez y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan José de la Fuente y Clemente, natural y vecino de Sevilla, hijo de José y de Maria, estado soltero; edad 19 años y de oficio tejedor, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel nacional para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por robo y cumplir la condena impuesta si no paga la multa; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares y policia judicial procuren la detencion de Juan José de la Fuente, y verificado lo dejen en la cárcel á mi disposicion.

Sevilla 2 de Octubre de 1876.—Enrique Iniguez.—El Escribano, Francisco García.

Valdepeñas.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á heredar los bienes que dejó á su fallecimiento Doña Rosa Martinez, vecina que fué del Moral de Calatrava, y mujer de Tomás García Parthora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ejercitar su derecho en sus autos que se siguen sobre abintestato de la Doña Reza Martinez; teniendo entendido que á pesar del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna, y que trascurrido el segundo término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 3 de Octubre de 1876.—Antonio Lopez Barthe.—Por su mandado, Francisco Recuero y García.

Valencia.—Mercado.

El Dr. D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de nueve dias se llama para que comparezca en este Juzgado, sito en el edificio llamado la Compañía, á una vendedora ambulante de huevos que el dia 7 de Setiembre vendió seis de ellos á Rosa Arapio; á un tocinerero que el mismo dia vendió á la misma persona dos piés de cerdo, y al tendero que en el propio dia vendió tambien á dicha Rosa media vara de percal fondo color café y pintas verdes; dicho comerciante habita calle de las Mantas, y el tocinerero tiene el puesto de venta en el Trenc de esta ciudad.

Pues así está acordado en causa que instruyo sobre hurto de dinero y efectos á la indicada Rosa Arapio.

Valencia 5 de Octubre de 1876.—José María Barnuevo.—José Herraiz.

Verin.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Irazza Rodriguez, casado, labrador, de 43 años de edad, y Manuel Sotelo Fiz, soltero, labrador, de 40 años de edad, naturales y vecinos de Vilaseca, distrito municipal de Trashurcas, partido judicial de Ganzo de Limia, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en esta audiencia, sito en el convento de la Merced, á fin de extinguir la prision que les corresponde por insolvencia de la multa impuesta á los mismos en causa criminal que se les siguió por aprehension de cuatro caballerías mayores con vino comun extranjero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á su captura y conduccion á la pública de esta villa.

Verin Setiembre 29 de 1876.—Genaro Coton Pimentel.—De orden de S. S., Juan San Roman, por Barreiro.

Villajoyosa.

De orden del Sr. D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido de esta villa, se cita á Pedro Bayona Soria, natural de Benidorm y vecino del Cabañal de Valencia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, desde la insercion de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se instruye contra Pedro Soria Ortaño sobre homicidio de Francisco Bosch, ó manifieste el punto de su residencia.

Villajoyosa 26 de Setiembre de 1876.—El Escribano, Miguel Vaello.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1876.

Table with columns: Hora, Temperatura del aire, Humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 8 de la mañana, 9 de la mañana, 10 de la mañana, 11 de la mañana, 12 de la mañana, 1 de la tarde, 2 de la tarde, 3 de la tarde, 4 de la tarde, 5 de la tarde, 6 de la tarde, 7 de la tarde, 8 de la tarde, 9 de la tarde, 10 de la tarde, 11 de la tarde, 12 de la tarde.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 8 de Octubre de 1876.

Table with columns: Localidad, Temperatura del aire, Humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llevó en la Coruña y Pontevedra.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 43'50 á 44'25 pesetas la arroba, y á 4'29 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo.
Cecina añejo, de 21 á 22 pesetas la arroba; de 0'25 á 4 peseta la libra, y de 1'84 á 2'17 el kilogramo.
Jamón, de 29 á 32 pesetas la arroba; de 4'25 á 2 la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'28 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 5 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'15 á 0'27 la libra, y de 0'34 á 0'70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'58 el kilogramo.
Carbón vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.
Idem mineral, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; y de 0'09 á 0'14 el kilogramo.
Lek, á 4 peseta la arroba, y á 0'19 el kilogramo.
Jabón, de 40 á 45 pesetas la arroba; de 50 á 60 la libra, y de 4'08 á 4'30 el kilogramo.
Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'17 á 0'23 el kilogramo.
Aceite, de 18'50 á 19'50 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y de 4'70 á 4'50 el decálitro.
Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.
Trigo, precio medio, 11'88 pesetas la fanega, y 11'50 el hectólitro.
Cebada, idem id., 5'79 pesetas la fanega, y 10'47 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 177.—Carneros, 1.074.—Corderos lechales, 16.—Terneras, 98.—Cabritos, 459.—TOTAL, 4.601.

Su peso en libras... 405.352.—Idem en kilogramos... 48.342

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cént., Puntos de recaudacion, Ptas. Cént. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Pozos de nieve inter.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

Forma parte de este número el pliego 23 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

AS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, promulgada en 30 de Junio de 1876.—Edicion oficial. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1876.—Habiéndose hecho nueva tirada de la misma, se venden sus ejemplares en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pantejos, á los precios que se expresan á continuacion:

- De segunda clase... 15 pesetas.
De tercera id. 12 id.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 5 rs.

Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edicion aumentada, 6 reales.
Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs.
Cartas á un niño sobre la Economia política, por id., 4 rs.
Bocetos y borradores políticos y literarios, por id., 4 rs.
Los pedidos al autor, Ave-Maria, 37-39, principal, Madrid.

LEGISLACION PENAL.—CUARTA EDICION.—COMPRENDE EL Código penal con las reformas introducidas por la ley de 17 de Julio último, y las disposiciones administrativas que corrigen faltas no comprendidas en el Código. Precio 12 y 13 rs., y 3 más en pasta.

PORNTUARIO PARA RECAUDACION Y ADMINISTRACION DEL impuesto general de Consumos. Tercera edicion.—Contiene los decretos de 26 de Junio de 1874 y 8 de Mayo de 1875, otras resoluciones, artículos y disposiciones de la ley de presupuestos vigente, la última tarifa, la instruccion de 24 de Julio último, comentada y explicada, y los formularios correspondientes. En rústica 6 rs., en pasta 8.

LEGISLACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y transmisión de bienes.—Comprende la ley de 26 de Diciembre de 1872; el reglamento de 14 de Enero de 1873, con las tarifas adjuntas y las reformas establecidas por la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y circular de 28 de Julio reformando varios artículos. Administracion del Consultor de Ayuntamientos, calle de las Torres, 13, bajo.

SANTOS DEL DIA.

San Dionisio Areopagita, Obispo, y San Eleuterio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La feria de las mujeres.—Una boda improvisada.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 9.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Juan de Urbina.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius.)—A las ocho y media.—Funcion 13 de abono.—Turno 1.º impar.—El siglo que viene.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 17 de abono.—Turno 2.º.—Mercurio y Cupido.—El hotel Ruiz.—Baile.—Un paseo á Bedlam.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Haciendo la oposicion.—Salvarse en una tabla.—El primito.

Teatro Martin.—A las ocho.—La noche del motin.—El Mancebo de Lepanto.—La tarjeta postal.—Baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—Receta contra las suegras.—La voz del corazon.—Ya pareció aquello.—A cadena perpétua.—Baile.

Salones de Capellanes.—A las ocho.—Telémaco.—Bromas pesadas.—Los estanqueros aéreos.